

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 003
Radicación nro. [76001311000320190016300](#)

Santiago de Cali, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Solicita el apoderado dentro de este asunto, corregir la Sentencia No. 144 de fecha 25 de septiembre de 2023, respecto al nombre de la heredera, como quiera que en un aparte de la providencia se refiere el nombre de NANCY CARABALLO PULIDO, siendo correcto el de NANCY CARABALLO RODRIGUEZ.

A las voces del artículo 286 del C.G.P., se establece la posibilidad de corregir errores, por omisión, cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella, por lo tanto, para que no quede asomo de duda, se

RESUELVE:

ACLARAR y CORREGIR el párrafo primero de la sentencia 144 de fecha 25 de septiembre del año 2023, en cuanto a que el nombre de la heredera es NANCY CARABALLO RODRIGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.887.188.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 002 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 16 de enero de 2024

El Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8cc343d03e087557d0d815d8cc94370cca48c862daa822b489d54f5b683725d**

Documento generado en 15/01/2024 04:35:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>